

Boletín Oficial

de la provincia

de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5758

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 de Diciembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 5657

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LAS BALEARES

Casinos y Circulos de recreo.—En circular número 4773, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 5724, correspondiente al día diez y nueve de Septiembre último, se recomendó a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que remitieran a esta Administración antes del día 31 de Octubre un padrón por duplicado expresivo del nombre y demás circunstancias de los Casinos y Circulos de recreo existentes en cada localidad sujetos al impuesto, ó certificación negativa en su caso.

Y como apesar del largo tiempo transcurrido, son muchos los Alcaldes que no han cumplimentado la citada circular, antes de adoptar las medidas de apremio a que se han hecho acreedores con tal demora, he creído prudente dirigirles este nuevo recordo que espero del celo y laboriosidad que les distingue no será desatendido y remitirán dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días los documentos que han motivado esta excitación evitando de este modo el que tenga que recurrir a las aludidas medidas de apremio.

Palma 4 de Diciembre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

Núm. 5658

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Septiembre último formado por la Secretaría, en cumplimiento y a los efectos del art.º 109 de la Ley Municipal vigentes.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó remitir al Gobierno Civil para que fueran publicados en el «Boletín Oficial», los extractos de sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante los meses de Julio y Agosto últimos que han sido aprobados en sesión de hoy. Mediante a que no ha obtenido resultado favorable la perforación por medio de barrenos en el pozo denominado dea Payés,

se acordó cesen desde luego los trabajos que para conseguir mayor caudal de aguas en dicho pozo se habían iniciado y se llevaban a la practica. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar el precio de cinco pesetas metro, para la enagenación de las parcelas sobrantes que resultan en la nueva alineación de la calle de la Carcel. Teniendo en cuenta esta Corporación Municipal los desperfectos que han ocasionado las últimas tormentas en las vías públicas de este término municipal se acordó se proceda desde luego a las reparaciones de más urgente necesidad y al efecto dispuso que una brigada dirigida por el peon caminero Pedro Juan Vicens, reponga el camino del Puerto en el sitio Torrent de L'Plana, otro brigada dirigida por los Concejales D. Antonio Calafell y D. Pedro José Alemany repare los desperfectos existentes en los caminos de la Coma Mayor y otra a cargo del vecino Guillermo Enseñat, los ocasionados en los de la Coma Menor. Se acordó aceptar la cantidad de piedra mares ofrecida por varios vecinos para construir la boveda en una porción de arroyo que atraviesa la barrada Son Mas, en las calles del Sol y de Juan Payés. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se autorizó a los tablajeros de esta localidad para que desde la semana próxima puedan expender carnes de cerdos para el consumo publico. Se concedieron varios permisos para obras particulares. Enterada esta Corporación de la Real Orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 5 de los corrientes conducente a la realización del plan de caminos vecinales a que se refiere el Real Decreto de 24 de Agosto ultimo, acordó informar la Comisión de caminos acerca los ofrecimientos de que sea susceptible esta localidad a los fines que las referidas disposiciones se proponen. Se aprobaron varias cuentas referentes a servicios municipales. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó al acta de la anterior. Se concedió permiso al vecino de esta villa Vicente Roselló Morey para llevar a efecto determinadas obras en la casa que habita. Se aprobaron varias cuentas referentes a servicios municipales. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión Extraordinaria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior. Se nombró la Comisión que arregladamente a lo dispuesto en el art. 161 de la Ley municipal vigente ha de emitir informe acerca las cuentas municipales correspondientes del año 1902. Se discutió, votó y aprobó el pro-

yecto de presupuesto adicional al ordinario formado para el ejercicio del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el dictamen definitivo emitido por la Comisión de la Junta, relativamente a las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1902. Se discutió, votó y aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio del año próximo 1904.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 5 de los corrientes.

Audraitx 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Antonio Valent.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 5659

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Subastas para el arriendo de los Arbitrios municipales.—El día trece de Diciembre próximo a las horas que a continuación se expresan, tendrá efecto en el salón de actos públicos de este Consistorio y ante la Comisión designada al efecto, las subastas para el arriendo de los arbitrios que más abajo se relacionan respectivos al próximo venidero año de 1904, a saber:

El de la Matanza de reses para el consumo publico, bajo el tipo de mil setecientas cincuenta y cinco pesetas a la hora de las quince.

El de puestos en la plaza y cuartera y venta por las calles de esta villa a las quince y media; su tipo ochocientas setenta y siete pesetas.

El de la romana común de uso voluntario a las diez y seis, sirviendo de tipo la cantidad de ciento ochenta y seis pesetas.

Y el del corral común a las diez y seis y medio; su tipo diez pesetas.

Para tomar parte en las subastas de que se trata, deberá cada licitador constituir en la Depositaria ó en la Secretaría del propio Ayuntamiento, un depósito provisional equivalente al cinco por ciento del tipo señalado a la respectiva subasta.

Los pliegos de condiciones de cada uno de los expresados arbitrios, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, en donde los interesados podrán examinarlos libremente, debiendo sujetarse en un todo a ellos para el cumplimiento de los remates que se obtengan en dichas subastas.

Las proposiciones deberán presentarse en la mesa que presida las referidas subastas hasta media hora antes de la señalada a cada arbitrio, debiéndolas formular en pliegos cerrados, cuyas proposiciones deberán venir extendidas en el correspondiente papel de a peseta, acompañándose a la vez el resguardo del depósito provisional hecho, y la cédula personal del licitador y adaptadas al modelo que vá inserto a continuación, debiendo además inscribirse sobre la cubierta del sobre, lo siguiente «Proposición para la subasta del arbitrio... (el que sea) para el año 1904.»

Cuando un licitador presente dos pliegos para cualquiera subasta, bastará, que acompañe la cédula personal en el primero.

Los arbitrios que no sean rematados en la primera subasta, se verificará con respecto de ellos una segunda, el domingo siguiente día 20 del mismo mes, a las mismas horas y condiciones designadas para la primera.

Santa Maria 30 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Sebastian Crespi.—P. A. del A.—Sebastian Calafat, Secretario.

Modelo de proposición

D.... N.... N.... domiciliado en.... calle de... n.º.... provisto de la cédula personal que exhibe n.º.... de la clase.... expedida dia.... y enterado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio (el que sea) para durante el año 1904, se comprometo a tomarlo a su cargo por la cantidad de.... (tantas pesetas, en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 5660

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Las subastas de los arbitrios municipales de esta villa y del sufragáneo Llorito, para durante el año 1904, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales Arregladamente a los respectivos pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación y ante la comisión designada al efecto, en los días y horas que a continuación se expresan.

Las de la Plaza de Abastos; Horno común; Romana mayor, Romaneta y Mercado; Derecho de Matanza; Corral público y Peaton del sufragáneo Llorito, el miércoles día 9 del corriente, y horas de las 9, 9½, 10, 10½, 11 y 11½, bajo los tipos de 71, 66, 76, 33, 14 y 72 pesetas respectivamente.

Las de la Plaza de Abastos, Mercado, Alhondiga, Romana mayor y Romaneta de esta villa, Domingo día 13 y horas de las 9 y ½, 10, 10 y ½, 11 y 11 y ½, bajo los tipos de 1381, 1209, 872, 372 y 205 pesetas respectivamente.

Los de la Pescadería, Corral público, Cochera A 1.ª, Cochera A 2.ª y Abrevador de esta villa, el Domingo día 20 y horas de las 9 y ½, 10, 10 y ½, 11 y 11 y ½ bajo los tipos de 89, 38, 32, 29 y 34 pesetas respectivamente.

Para tomar parte a cualquiera de las referidas subastas, excepción hecha de las del Abrevador de esta villa y del Peaton de Llorito, los licitadores deberán depositar previamente en la Depositaria municipal el 5 p 100 de los expresados tipos; y el rematante deberá constituir una fianza del 10 p 100 del precio de subasta en la Caja de este Municipio, como garantía del contrato.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que al final se inserta, y presentarlos a la Comisión que presidirá la subasta durante la media hora señalada para la misma.

Si no hubiere postor admisible en cualquiera de dichas subastas tanto de Sineu como de Llorito, rebajando del tipo de subastas la cuarta parte, se celebrará la segunda; de los arbitrios de Llorito, el miércoles día 16 a las mismas horas de la primera; y de los de Sineu, el día siguiente de celebrada la primera, y a las mismas horas que ésta respectivamente.

Modelo de proposición

D.... N.... N.... y N.... vecino de.... según cédula personal que acompaña expedida bajo el núm.... con capacidad para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Sineu adjudicará la publicación subasta el arriendo del arbitrio establecido sobre.... (el que sea) para el año 1904 me obligo á tomar en arriendo dicho arbitrio, entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letras) pasetas, sujetándome en un todo á las expresadas condiciones.

(Fecha en letras y firma entera del proponente.)

Sineu 1.º de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Andrés Real.—P. A. del A.—Ma:co Barceló, Secretario.

Núm. 5661

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

No habiéndose producido reclamación alguna en contra de las subastas que intenta efectuar esta Corporación de los arbitrios derecho de plaza y vía pública, de degüello en el matadero, del corral comun, y ocupación de la vía pública por los carros, desde el día 1.º Enero al 31 Diciembre de 1904, con arreglo á los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la secretaría municipal, tendrá lugar dichas subastas en el día trece del corriente por medio de pliegos cerrados dando principio á las catorce en el salon de actos públicos de este Consistorio; ante el Sr. Alcalde y Regidor sindico.

Algaida 6 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Julian Cardell.—El Secretario, Pedro Oliver.

Núm. 5662

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Consumos.—Habiendo quedado desierta la subasta para el arriendo de los derechos de consumos sobre la Sal de 1904 de este término municipal se anuncia por medio de este edicto, una nueva subasta que tendrá lugar el día veintinueve del corriente mes á las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales ante una Comisión del Ayuntamiento con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

La subasta se hará por el sistema de pujas á la llana, y para hacer posturas deberá constituirse un depósito provisional en la Caja municipal del tres por ciento señalado como tipo.

El remate terminará á la una de la tarde del expresado día.

Mahón 1.º de Diciembre de 1903.—El Alcalde-Presidente, Juan Victory.

Núm. 5663

Beneficencia.—El día 22 del corriente á las doce de la mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados y bajo la presidencia del Señor Alcalde ó Concejal en quien delegue, la segunda subasta para el suministro de pan á los Establecimientos municipales de Beneficencia de esta ciudad durante el año 1904 con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos céntimos de peseta menos en kilogramo del precio de fábrica y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en depósito en la Caja municipal como fianza provisional la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, equivalente el 5 por 100 del importe ó valor total de este contrato, debiendo el rematante depositar dicha suma en concepto de fianza definitiva.

Los fianzas habrán de constituirse en metálico ó en valores ó signos de crédito del Estado al tipo de cotización del día en que la misma se constituya, ó bien en valores del municipio, admitiéndose estos por todo su valor nominal, y también en los créditos reconocidos y liquidados de que habla el art. 13 de la Instrucción de 26 de Abril 1900 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, y por el tipo y en la forma y condiciones que dicho artículo establece.

El acto dará principio en el día, hora y sitio designado en el presente anuncio, é inmediatamente se procederá á la lectura del mismo, del art. 17 de la Instrucción y del pliego de condiciones.

Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del suministro de pan á los Establecimientos de Beneficencia.» El Presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

Los pliegos se entregarán cerrados al Presidente de la mesa de subasta y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo adjunto, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

Una vez entregados los pliegos al Presidente, no podrán retirarse por ningún motivo, quedando sujetos sus autores al resultado de la subasta.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más de iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Las proposiciones se harán en el papel timbrado correspondiente.

El contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir aumento ó disminución del precio ó rescisión.

El contratista quedará obligado á estipular con los obreros que le presten sus servicios la duración de las horas de trabajo y precio del jornal y á someter las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato á la decisión de la Comisión de Reformas sociales, todo con sujeción á lo que determina el Real Decreto de 20 Junio 1902.

Para todos los efectos de este contrato regirán los artículos de la Instrucción de 26 Abril 1900 aplicables al mismo, á los cuales deberá sujetarse el rematante.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de pan á los Establecimientos municipales de Beneficencia durante el año 1904 se ofrece efectuar dicho suministro con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras).... el kilogramo de pan é Id. kilogramo de panecillos.... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón 4 de Diciembre de 1903.—El Alcalde-Presidente, Juan Victory.

Núm. 5664

Sanidad.—Debiendo proveerse la plaza de Veterinario Inspector de carnes de este Municipio dotada con el haber anual de novecientos noventa y nueve pesetas consignado en el presupuesto de 1904, con la obligación de prestar servicio en los Mataderos de esta Ciudad, Mercados y demás puestos de venta, se anuncia al público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dicha plaza será provista por concurso y el contrato que por virtud de este nombramiento se celebre durará cuatro años y continuará por la tónica debiendo darse para su terminación, mútuo aviso con dos meses de anticipación.

El Veterinario Inspector deberá sujetarse á las condiciones y tarifas aprobadas por el Ayuntamiento y que se copian á continuación.

Condiciones

1.º No podrá el Veterinario Inspector ausentarse de esta Ciudad sin permiso del Ayuntamiento y en el caso de obtenerlo deberá designar sustituto á satisfacción de la Corporación municipal.

2.º Cumplirá exactamente cuanto se establece en las Leyes, reglamentos y disposiciones superiores referentes á este ramo de la Administración pública así las dictadas como las que se dicten; lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta Ciudad, los acuerdos del Ayuntamiento y las prácticas de costumbre.

3.º Tendrá obligación de inspeccionar todas las aves que se degüellen en el Matadero de gallinas, de esta Ciudad, como son: pavos, gallinas, ánades, etc.

Tarifa

El Veterinario Inspector tendrá derecho á percibir:

Por cada gallina, ó ánade y similares que se mate para el consumo público cinco céntimos de peseta.

Por cada pavo para id. id. diez céntimos. Mahón 4 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Juan Victory.

Núm. 5665

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de mil novecientos tres.

Sesión del día 2.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior. Autorizar á D. Teodoro A. Ládico para instalar un motor á gas pobre en los almacenes números 54 y 55 del Andén de Levante.

Autorizar á los Sres. Morro, Anglada y C.º para instalar un motor á gas pobre en la casa n.º 147 de la calle de Prieto y Caules.

Desestimar la instancia de D. José M.º de Sintas pidiendo autorización para rebajar el muro de la acera de la casa n.º 29 de la calle del Rosario.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Agosto.

Quedó enterado de una comunicación del Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública autorizando al Instituto de segunda enseñanza para admitir matrícula de enseñanza libre hasta el día 15 del actual.

De una comunicación de los propietarios de vergeles del llano de San Juan, nombrando á D. Pedro Ballester, D. Felix Ortega D. Juan Pons Gofalons y D. Antonio Pons Comisionados para entenderse con la Comisión de obras públicas para estudiar y formar el proyecto y presupuesto de gastos de las obras que son necesarios ejecutar en la fuente de S. Juan, y se levantó la sesión.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dar de baja del padrón de vecinos á la Sra. Baronesa Viuda de las Arenas y familia.

Prórrogar por un mes la licencia al Alcalde Sr. Victory.

Suplicar del Sr. Gobernador civil la pronta resolución del expediente formado al que fué apoderado en Palma D. Ramón Sanchez Rubio, y se levantó la sesión.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Influir con el Sr. Comandante de Marina para que permita pescar la Sardina del puerto con la misma clase de bolicho que se ha usado hasta hoy, á fin de evitar los perjuicios que se irrogan á los pescadores el no permitirles capturar la Sardina y al público que se vé privado de poder adquirir á precios económicos tan sabroso pescado.

Quedó enterado de la circular de la Administración de Contribuciones publicada en el «Boletín Oficial» n.º 5721 referente á la adopción y realización de los medios para la cobranza de los cupos de consumos y recargos autorizados correspondientes al año 1904, y se levantó la sesión.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Sostener el acuerdo del Ayuntamiento de 29 de Mayo último ó lo que respecto á la suma que debe entregarse á los mozos del Reemplazo de 1872, y que el primer plazo deberá asignarse en el presupuesto de

1905. Desestimar la instancia de José Bonet Cardona que pedía se le indemnizara de los perjuicios sufridos por el derribo de una pared y de un higueral del terreno que tiene en arriendo en terrenos de la calle del Campamento propiedad del Municipio. Aprobar el horario del alumbrado público de Octubre.

Exponer al público á efectos de reclamación el padrón de prestación personal de este año Proceder por la vía de apremio contra los morosos por los arbitrios sobre perros y casas de bebidas, fondas, cafés, botillerías, etc.

Aprobar los pliegos de condiciones para el arriendo de los derechos del degüello del Matadero, y de los locales de parada de carros y caballerías para el año 1904.

Autorizar al Sr. Alcalde para conceder diez plazas gratuitas del Instituto de 2.º enseñanza para el curso próximo.

Sortear en la sesión ordinaria siguiente el Concejal que deberá cesar de entre los cinco elegidos por el 2.º distrito en la última elección.

Proceder á fijar la numeración correlativa de las casas de esta Ciudad.

Facultar al Sr. Alcalde para que nombre un sustituto de perrero lacero.

Solicitar del Sr. Ministro de Marina se convierta en puesto militar de primer orden el de esta Ciudad.

Reiterar del Gobierno y activar las gestiones para que el cable telegráfico que ha de unir las Baleares con la Península amare una de sus cabezas en la isla de Menorca.

Quedó enterado de una comunicación del Sr. Comandante de Marina referente á la pesca de sardina en el puerto de Mahon.

De las siguientes cuentas:

De liquidación de la acera de la Esplanada, importante pesetas 546'39.

De conservación de «Cos Nou» y caminos de S. Juan id. id. 41'96.

De conservación de las calles Puente del Castillo, Alonso 3.º, y de los Frailes, id. id. 117'80.

De maderas para la construcción de verjas en la plaza del Claustro, id. id. 88'56.

Del telegrama del Sr. Ministro de Instrucción pública prorrogando por un año la continuación del Instituto de 2.º enseñanza de esta Ciudad.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de nueve del corriente.

Mahón 9 Octubre 1903.—El Secretario, Santiago Maspoeh.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Victory.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 2 de Septiembre.—Se aprobaron varias partidas del presupuesto ordinario del año 1904.

Se aprobaron las Tarifas y demás documentos que se acompañan con el presupuesto, y se levantó la sesión.

Sesión del día 10.—Se aprobó en definitiva el presupuesto ordinario del año 1904. Se acordó cubrir el déficit del presupuesto de 1900 por medio de arbitrios extraordinarios establecidos sobre la segunda tarifa de consumos, y se levantó la sesión.

Sesión del día 18.—Se acordó cubrir los cupos de consumos y alcoholes del año 1904 por medio de la Administración municipal.

Se acordó cubrir el cupo de la sal del año 1904 por arriendo á venta libre; y se levantó la sesión.

Mahón 9 Octubre 1903.—El Secretario, Santiago Maspoeh.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Victory.

Núm. 5666

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasado, que forma el Secretario de la misma, en cumplimiento y para los efectos que previene el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria del día 4 de Julio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la formación de ternas que habian de remitirse á la Administración de Contribuciones para designación de vocales de la Junta pericial de este término, y aplazar el nombramiento de los que ha de designar este Ayuntamiento, hasta que dicha Superioridad lo hay

efectuado. También se acordó conceder veinte días de licencia sin haber al peon caminero municipal.

Sesion ordinaria del dia 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar el extracto de acuerdos del trimestre anterior y que se remitiera al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. También se acordó el pago de varias cantidades por imprevistos.

Sesion ordinaria del dia 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó darse la Corporación por enterada de una circular del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia sobre cuentas municipales. Se acordó la distribución de fondos del mes. También se acordó votar y exponer al público el presupuesto municipal adicional de esta villa para 1903. Igualmente se acordó que las cuentas municipales de 1902 pasen a informe de la comisión de Hacienda. Se acordó también el nombramiento de comisionado para asistir a la discusión de las cuentas carcelarias de 1902 y presupuesto del ramo para 1904.

Sesion extraordinaria del dia 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó reformar los distritos electorales de este término.

Sesion ordinaria del dia 25.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior, y se leyó y firmó el de la extraordinaria del dia 19. Se acordó darse la Corporación por enterada de una Circular del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre pesas y medidas. Se acordó conceder autorización para una obra de carácter particular. También se acordó el nombramiento de un comisionado para efectuar el ingreso en Caja de los mozos del presente reemplazo.

Sesion extraordinaria del dia 31.—Se acordó ratificar el acuerdo tomado en la sesion también extraordinaria del dia 19 del propio mes.

Sesion ordinaria del dia 1.º de Agosto.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior, y se leyó y firmó el de la extraordinaria del dia 31 de Julio próximo pasado. Se acordó nombrar Alcalde en propiedad á D. Antonio Ferrer Pallicer, como consecuencia de haber dimitido su cargo el anterior D. Mateo Meis y Moll, y Regidor Interventor á D. Francisco Amengual Martinez. Se acordó declarar nulo el acuerdo tomado en la sesion extraordinaria del dia inmediato anterior. También se acordó aprobar las cuentas municipales, de 1902, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, y que fueran expuestas al público a efectos de reclamación, por término de quince dias. Se acordó también conceder permiso para una obra de carácter particular.

Sesion ordinaria del dia 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la designación de los vocales de la Junta pericial, que en la renovación bienal de este año debían ser nombrados por este Ayuntamiento. Se acordó darse la Corporación por enterada del contenido de una circular del Excelentísimo Sr. Gobernador civil sobre formación de presupuestos ordinarios para 1904, y procurar su cumplimiento. También se acordó la distribución de fondos del mes. Igualmente se acordó que el peon caminero se dedicase á la guardería rural durante la época de recolección de frutos. Acordose también el nombramiento de una Comisión especial para llevar a efecto la organización de la fiesta civico-popular que habia de celebrarse los dias 23, 24 y 25 del propio mes. Finalmente se acordó declarar nulo el acuerdo de reforma de los distritos electorales de este término adoptado en sesion extraordinaria de 19 de Julio último.

Sesion ordinaria del dia 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó prevenir al recaudador de consumos del año 1902, que antes del 20 de Septiembre próximo presentara la cuenta general de su recaudación. También se acordó la publicación de un bando previniendo que nadie apacentara ganados en propiedad ajena sin permiso escrito del dueño, sellado con el de la Alcaldía.

Sesion ordinaria del dia 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Sesion ordinaria del dia 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó fijar al público por quince dias, á efectos de reclamación el proyecto de presupuesto ordinario de esta municipalidad para 1904. También se

acordó que el Señor Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento, elevara respetuosa instancia al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, interesándole se sirva ordenar el estudio y práctica de cuantas diligencias sean necesarias, para la construcción del trozo de carretera proyectado desde Son Servera á esta población. Acordose igualmente reanudar los trabajos de la prestación personal dedicandolos á las obras de reparación de calles, plazas y carreteras vecinales.

Sesion ordinaria del dia 5 de Septiembre. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó inscribir en el amillaramiento de esta villa, á nombre de los consortes Jorge Nadal Suau y Magdalena Ju ía Riera, la finca que se describe en un expediente posesorio presentado por dichos interesados. Se acordó dejar sobre la mesa hasta la próxima sesión, una instancia presentada por varios vecinos. También se acordó aprobar la cuenta de gastos de la fiesta civico-popular celebrada los dias 23, 24 y 25 de Agosto último

Sesion ordinaria del dia 14 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el informe que debía emitirse respecto de una instancia ó reclamación suscrita por D. Miguel Masanet Servera y otros treinta y nueve vecinos más, en contra de la reforma de distritos electorales de este término acordada por esta Corporación en sesión de 19 de Julio próximo pasado, cuya reclamación é informe debían ser remitidos á la Excelentísima Diputación provincial para su definitiva resolución. También se acordó la distribución de fondos del mes. Igualmente se acordó llevar á efecto una urgente reparación en el acueducto de la fuente llamada de la Cantina y abonar los gastos que esto ocasionase con cargo al capítulo «Imprevistos» del presupuesto municipal vigente. Finalmente se acordó imponer al oficial Sache Manuel Fernandez Sureda un descuento de quince dias de su haber, como correctivo por faltas cometidas en el cumplimiento de los deberes de su cargo, y que por la Alcaldía se efectuen ciertas averiguaciones respecto del particular.

Sesion ordinaria del dia 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó conceder autorización para una obra de carácter particular. Se acordó dejar sobre la mesa una Real Orden del Ministerio de Agricultura y una Circular del Sr. Presidente de la Diputación provincial, respecto de caminos vecinales para que puedan ser estudiadas detenidamente, y ya en otra sesión se resolverá respecto del particular.

Sesion ordinaria del dia 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que una instancia presentada por D. Miguel Caidentey Moil y varios otros interesados, pase á la comisión de policía urbana y luego despues a la Junta municipal de Sanidad, para que respectivamente informen acerca de lo que en dicho documento se interesa. También se acordó imponer un descuento de siete dias de su haber al peon caminero Nicolás Fiaquer Terrasa, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

JUNTA MUNICIPAL

Dia 9 de Agosto.—Se acordó aprobar el presupuesto municipal adicional para 1903. — Se acordó también nombrar una comisión de su seno para dictaminar respecto de las cuentas municipales de 1902. También se acordó los arbitrios, recargos é impuestos de que ha de hacerse uso como ingresos, para cubrir los gastos del presupuesto ordinario para 1904.

Dia 22.—Se acordó aprobar las cuentas municipales de 1902, y que fueran remitidas al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos legalmente prevenidos.

Dia 13 de Septiembre.—Se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1904, y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que dispone la vigente ley municipal. También se acordó la adopción de medios para cubrir el cupo del Tesoro y recargos legalmente establecidos, sobre el impuesto general de consumos correspondiente á esta municipalidad en el próximo año de 1904, y poner este acuerdo en conocimiento del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia para los fines que previene el Reglamento de dicho impuesto.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Capdepera tres de Octubre de mil novecientos tres.—El Alcalde, Antonio Ferrer.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 5667

AYUNTAMIENTO de VILLA-CARLOS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre,

Sesion del dia 5 de Julio.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta villa, á D.ª Ana Sintes Oñila y su familia.

Se acordó la formación del presupuesto ordinario al adicional para el corriente año.

Se acordaron los festejos que deben celebrarse para la fiesta popular de San Jaime Patrono de esta villa.

Se enteró de los acuerdos adoptados por los representantes de los Ayuntamientos de esta Isla, sobre la conveniencia de reformar el proyecto de la Ley de Reclutamiento, presentado á las Cortes por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

Se acordó la distribución de fondos del mes de Julio.

Y se levantó la sesión.

Sesion del dia 12.—Fué leída el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó exponer al público, á efectos de reclamación, el proyecto de presupuesto adicional del corriente año.

Se acordó el pago de una cuenta con cargo al capítulo de imprevistos.

Y se levantó la sesión.

Sesion del dia 19.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó pasen al Sr. Regidor Sindico, para su dictamen, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al periodo ordinario y de ampliación del ejercicio de 1902

Se nombró Comisionado para la entrega en caja de los mozos del reemplazo de este año y anteriores.

Se aprobó el ingreso en el Hospital municipal de Mahón del enfermo pobre Vicen-ta Bea.

Se acordó un socorro diario de 0'50 pesetas al pobre Rafael Vacarises.

Se acordó ingreso en el Hospital provincial el enfermo pobre Bartolomé Marí.

Y se levantó la sesión.

Sesion del dia 26.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. Cura Párroco de esta villa, invitando á este Ayuntamiento al solemne funeral que debe celebrarse en la Parroquia, en sufragio del alma del Papa León XIII (Q. D. G.)

Se acordó prorrogar por dos años más, al contrato que tiene este Ayuntamiento estipulado con el Médico municipal, sobre asistencia facultativa á los vecinos pobres de esta localidad.

Se acordó fijar definitivamente, las cuentas municipales del año 1902.

Y se levantó la sesión.

Sesion del dia 2 de Agosto.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó que la Comisión de Hacienda forme el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el año de 1904, y lo presente despues para su aprobación.

Se autorizó á D. Miguel Jaquotot Verger, para el cobro de devengos por suministros hechos por este Ayuntamiento á tropas del Ejército y Guardia civil.

Se acordó el ingreso en el Hospital provincial, de la enferma pobre Cecilia Victori.

Se concedió licencia por quince dias al Concejal 1.º Teniente D. Cristobal Diaz para que pueda ausentarse de esta Isla.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Agosto.

Y se levantó la sesión.

Sesion del dia 9.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1904.

Y se levantó la sesión.

Sesion del dia 18.—Fué leída el acta de la anterior y fué aprobada.

Y se levantó la sesión.

Sesion del dia 23.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó pasar á la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Santiago Maspoch, solicitando permiso para edificar una caseta de recreo en terreno de su propiedad, denominado el Fonduco, de este Distrito.

Se acordó el pago de una cuenta, con cargo el capítulo de imprevistos del corriente presupuesto.

Y se levantó la sesión.

Sesion del dia 30.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se enteró de un oficio de D. José Maria Cabanellas, participando su toma de posesión del cargo de Delegado del Gobierno de S. M. en esta Isla.

Se concedió permiso á Don Santiago Maspoch, para la construcción de una casita de recreo, en terreno de su propiedad, denominado el Fonduco.

Y se levantó la sesión.

Sesion del dia 6 de Septiembre.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Se acordó el pago de una cuenta con cargo al capítulo de imprevistos.

Y se levantó la sesión.

Sesion del dia 13.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

En virtud de lo solicitado por varios patronos de pesca de esta localidad, se acordó acudir al Sr. Comandante Militar de Marina de esta Isla, con ruego de que se digne coadyuvar, por los medios que estén á su alcance, á que se mejore la critica situación en que se encuentran dichos pescadores, con motivo de las nuevas órdenes que se han dado para la pesca de la Sardina.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los Domingos á las once de la mañana.

Se acordó el pago de una cuenta con cargo al capítulo de imprevistos.

Y se levantó la sesión.

Sesion del dia 20.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se enteró de una circular del Director general de Obras públicas y otra de la Diputación provincial de estas Islas, interesando el cumplimiento de la Real orden, sobre formación de un plan de caminos vecinales; y se acordó pasen dichas circulares á la Comisión de caminos para su debido informe.

Se enteró de la resolución dictada por la Junta de Pesca de este Puerto, en la instancia promovida por varios patronos de esta localidad por la cual se desecha la petición de los recurrentes, en la que solicitaban la reforma del Reglamento de pesca.

Y se levantó la sesión.

Sesion del dia 27.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó transpasar en el amillaramiento á nombre de D. José Vinent Fontcuberto, la casa del Paseo de Santa Agueda número dos.

Se acordó no ser conveniente á este Ayuntamiento ofrecer cantidad alguna para la construcción de nuevos caminos vecinales de este Distrito, en la forma dispuesta en la Real Orden de 5 de Septiembre.

Se acordó el pago de dos cuentas con cargo al capítulo de material de escritorio.

Y se levantó la sesión.

El Ayuntamiento aprobó el antecedente extracto en sesión del dia de ayer; de que certifico.

Villa-Carlos 5 Octubre 1903.—El Secretario, Juan N. Quevedo —V.º B.º—El Alcalde, Casimiro de Cosío.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta municipal de Villa Carlos durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Sesion del dia 2 de Agosto.—Se discutió y aprobó el presupuesto adicional de este Municipio, correspondiente al año actual. Y se levanto la sesión.

Sesion del dia 18.—Se nombró la Comisión examinadora de las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al vencido año de 1902.

Sesion del dia 30.—Se aprobó el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al próximo año de 1904.

Se aprobaron las cuentas municipales de este Ayuntamiento respectivas al año de 1902.

Y se levantó la sesión.
El Ayuntamiento aprobó el antecedente extracto en sesión del día de ayer; de que certifico.

Villa-Carlos 5 Octubre 1903.—El Secretario, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 5668

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual.

Sesión ordinaria del día 5 de Julio.—Se aprobó y firmó el acta anterior, enterándose el Ayuntamiento del despacho ordinario y «Boletines Oficiales». Se acordó celebrar la fiesta próxima de S. Jaime con los festejos del anterior, nombrándose una Comisión para ello. Se acordó imponer el apremio de primer grado a los morosos por Consumos.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó y firmó el acta anterior enterándose el Ayuntamiento del despacho ordinario y «Boletines Oficiales». Se aprobaron las cuentas municipales del año anterior, el presupuesto adicional al corriente y el Ordinario del año próximo acordándose su exposición al público por quince días.

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto.—Se aprobó y firmó el acta anterior enterándose el Ayuntamiento del despacho ordinario y «Boletines Oficiales». Se aprobaron los informes de las instancias de varios vecinos sobre Consumos de este año.

Sesión ordinaria del día 20 de Septiembre.—Se aprobó y firmó el acta anterior, enterándose el Ayuntamiento del despacho ordinario y «Boletines Oficiales» de la provincia y especialmente de la circular sobre adopción de medios para cubrir el cupo de Consumos del año próximo nombrándose una Comisión para la tramitación del oportuno expediente. Se acordó continuar la alcantarilla de la calle de Palma por la de la Rectoría y construir acera sobre la misma. Se acordó que en la Sesión próxima se proceda al sorteo de un concejal de los elegidos en el colegio del Oeste en las elecciones últimas por cubrir la vacante de D. Juan Bennisar. Se aprobó la distribución de fondos de este mes accendiendo a la cantidad de 3.788'50 pesetas.

El precedente extracto, fué aprobado en sesión de hoy.

Campanet 11 Octubre de 1903.—P. A. del A.—Francisco Gamps.—V.º B.º—P. El Alcalde, Bartolomé Mestre.

Núm. 5669

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de Primera Instancia y de Instrucción de la ciudad de Palma y su partido.

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, por D. Francisco Meridiano y Martorell en concepto de administrador de la testamentaria de D.ª Antonia Villalonga y Bennisar contra las personas desconocidas que se crean con derecho a la sucesión de D. Matias Arbona y Fornés; sobre pago de cantidad; tengo acordado sacar a pública subasta por término de veinte días la siguiente finca especialmente hipotecada.

Una casa de planta baja y altos y dos vertientes con corral situada en la villa de Montuiri, calle Baja, antes de Baix, número treinta y cuatro, cuya cabida no puede expresarse ni aún aproximadamente, lindante por la derecha entrando con casa de Miguel Sastre, por la izquierda con otra de Pedro Arbona y por la espalda con tierra de D. Pedro José Manera; justipreciada en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día cuatro de Enero próximo y hora de las once, ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en mesa del Juzgado una cantidad igual al menos, al diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo en pago a cuenta del precio del remate al que le fuere adjudicado devolviéndose a los de-

más; y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

2.ª Que los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en la Escribanía a fin de poderlos examinar los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales el comprador habrá de conformarse, sin que tengan derecho a exigir otros.

3.ª Que los gastos de subasta y remate, incluso los de la escritura de traspaso hasta su inscripción en el registro de la propiedad serán de cargo del comprador.

Palma dos de Diciembre de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 5670

Juzgado de primera instancia de Inca.

En vista de los autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por parte de D. Juan Serra y Serra de Gayeta, para que se declare que corresponde a éste la universalidad de bienes y derechos que constituyen la herencia dejada por el presbítero D. Gabriel Serra de Gayeta y Serra-Barba, y que en consecuencia se condene a los demandados a que dejen a la libre disposición del propio demandante, los bienes y derechos que posean procedentes de la expresada herencia, y que se hagan los demás pronunciamientos consiguientes, contra D. Ramon Marqués Mayol, vecino de Soller y otros que lo son de La Puebla, y también contra las demás personas que disfruten bienes y derechos pertenecientes a la herencia del indicado presbítero, cuyas demás personas manifestó el demandante ignoraban quienes sean, y por ello solicitó que se les hiciera el emplazamiento de tal demanda fijando la correspondiente cédula en el sitio público de costumbre, é insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mandó el Señor Juez de este partido por providencia de tres de Julio último, recaída a solicitud del demandante, conferir traslado de la expresada demanda a los demandados, y entre ellos, a las demás personas, no determinadas, que disfruten bienes ó derechos pertenecientes a la herencia mencionada, y que se les emplazara para que dentro de nueve días improrrogables, comparecieran en el indicado juicio, personándose en forma, con la prevención de que si no lo verificaban les pararía el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Expedida la oportuna cédula de emplazamiento, fué inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 5710, correspondiente al día diez y ocho de Agosto de este año, y como solo se hayan personado en tales autos, los nominalmente emplazados; queda mandado mediante nueva providencia de diez y siete de Octubre último recaída a solicitud del demandante, haber por acusada la rebeldía a las demás personas no determinadas que disfruten bienes ó derechos pertenecientes a la herencia dejada por el presbítero D. Gabriel Serra de Gayeta y Serra-Barba, y que se haga a los mismos un nuevo llamamiento, en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado, ó sea el de cinco días.

Para insertar, pues, la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos acordados, haciendo un nuevo llamamiento a las personas que disfruten bienes ó derechos de la herencia de D. Gabriel Serra de Gayeta y Serra-Barba, señalándoles, para que comparezcan, el término de cinco días, firmo el presente en Inca día veinte de Octubre de mil novecientos tres.—El Actuario, Juan Ribas.

Núm. 5671

EDICTO

En virtud de providencia de D. Juan Font y Vidal, Juez municipal de esta villa, por ante mí el Secretario, fecha de ayer, se citan en forma, a los herederos ó sucesores legales de Juana Maria Genovart Gelabert y demás personas que puedan tener interes en la finca rústica que se describirá, para que en el término de diez días, a partir desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se per-

sonen en el expediente información posesoria, promovido por los hermanos germanos Rafael y Bartolomé Font y Genovart, a hacer uso de su derecho, que de no hacerlo en tiempo hábil, se confirmará el auto de fecha dos de Abril último.

Finca aludida

Suerte de tierra, labrantía secano, llamada «La Sorteta» sita en este término municipal, de cuarenta y seis destreces e cabida, equivalente a ocho áreas, una centiárea; lindante por Norte con terreno de Bartolomé Font Genovart, por Sur con otra de Juau Buadas, por el Este con camino de rueda y por el Oeste con tierra de Guillermo Mestre Munar.

Sineu cuatro Diciembre de mil novecientos tres.—Juan Font.—Ante mí, Mariano Oliver, Secretario.

Núm. 5672

D. Francisco Pou y Magraner, Teniente de Navio de la Armada y Capitan del Puerto de Ciudadela.

Habiendo acordado en Providencia de hoy y para un asunto que le interesa personal y materialmente oír al individuo que se llama M Palliser, y del cual no se tiene mas noticias ni señas, sino que el 19 de Junio proximo pasado se hallaba en Ciudadela, pues que en esta Ciudad firma un documento que es el que motiva este edicto se le cita para que se presente en esta Capitanía de Puerto donde se le enterará del asunto.

Ciudadela 3 de Diciembre de 1903.—El Capitan del Puerto, Francisco Pou.

Núm. 5673

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que dispuesto por el Señor Subintendente Militar de estas Islas en 2 del

actual, la venta del material inútil existente en este Hospital, procedente del troceo de ropas y efectos dados de baja para el servicio del mismo, se convoca por el presente a una licitación verbal que tendrá lugar el día 19 del presente mes a las once del mismo, en este Establecimiento sito en el Ex-convento de Santa Margarita, donde se hallarán de manifiesto los precios que han de regir como limites en dicho acto.

Palma 5 de Diciembre de 1903.—Jaime Garau.

Núm. 5674

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Enero próximo las especies de artículos que a continuación se detallan se señala el día diez y nueve del actual a las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos o sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 5 de Diciembre de 1903.—Jaime Garau.

Artículos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª, id. 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común, id. generoso,

Núm. 5675

Depositaria de fondos municipales de Manacor

CUENTA del 3.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4280'38
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	17420'34
Cargo.	21700'72
Data por pagos verificados en igual trimestre	17369'19
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	4331'53

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	14'70	»	14'70
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos	6280'19	3507'25	9787'44
4 Beneficencia	1400'00	200'00	1600'00
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	3068'75	644'84	3713'59
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	4295'51	»	4295'51
9 Recursos legales para cubrir el déficit	18841'09	13068'25	31909'34
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
Cargo pesetas.	33900'24	17420'34	51320'58
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2840'10	2518'57	5358'67
2 Policía de seguridad.	2201'50	1395'50	3597'00
3 Policía urbana y rural	2962'90	1832'48	4795'38
4 Instrucción pública	422'50	347'50	770'00
5 Beneficencia.	187'32	248'16	435'48
6 Obras públicas.	2408'90	1574'72	3983'62
7 Corrección pública	2289'03	1036'50	3325'53
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	13437'86	8185'76	21623'62
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos.	3'55	230'00	233'55
12 Resultas.	2866'20	»	2866'20
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.	29619'86	17369'19	46989'05

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Manacor a 8 de Octubre de 1903.—El Depositario, Bernardo Cabrer.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Parera.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Oliver.